



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 596/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 576/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL S/ REPARACIÓN DE EQUIPO - FUCHS GUILLERMO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 980 de fecha 31 de enero del año 2024, el Director de Inspección General, Abogado Jorge Miguel SPOTURNO, solicita al Área de Suministros se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$ 853.183,00) al Proveedor Guillermo Sebastián FUCHS, por la prestación del servicio de reparación de equipo Base + 4 HT (cable espiralado, batería, clip cinto, servis antenas, trafo cargador usado, servis trafo, cuna trafo para equipo base kenwood) utilizado por la Dirección de Inspección General.

Que, a ff. 6/7 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1142, de fecha 7 de febrero del año 2024, por igual concepto y monto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012 en su artículo 85º dispone que "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos:(...) c.4) Cuando se trate de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deban ejecutarse con urgencia*".

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado y habilite el pago al Proveedor mencionada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Inspección General, respecto a la contratación directa del Proveedor Guillermo Sebastián FUCHS, CUIT n.º 20-30485719-7, con domicilio en calle Primera Junta n.º 176 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de equipo Base + 4 HT (cable espiralado, batería, clip cinto, servis antenas, trafo cargador usado, servis trafo, cuna trafo para equipo base kenwood) utilizado por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Guillermo Sebastián FUCHS, CUIT n.º 20-30485719-7, con domicilio en calle Primera Junta n.º 176 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$ 853.183,00) en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: DINSGR - Dirección de Inspección General - Fuente de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 596/2023

Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.01.00 3.3.3.0 -
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal